



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0012 -2017-GORE-ICA/GGR

Ica, **15 FEB. 2017**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 61.1 del artículo 61 de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley del Procedimiento Administrativo General indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que, cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio, y, en caso de existir varios órganos posibles, al superior jerárquico común, agregando el numeral 62.2 del mismo artículo de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que, particularmente compete a estos órganos resolver los asuntos que consistan en la simple confrontación de hechos con normas expresas o asuntos tales como: certificaciones, inscripciones, remisiones al archivo, notificaciones, expedición de copias certificadas de documentos, comunicaciones o la devolución de documentos;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62 de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que, cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica señala que la Gerencia General Regional, es el órgano de alta dirección responsable de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ica, estando encargada de organizar, articular, monitorear y evaluar las acciones de los diferentes órganos y unidades orgánicas, así como, de supervisar el cumplimiento de las políticas públicas regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0125-2016-GORE-ICA/GR del 01 de abril de 2016, se designó al Asesor II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, en consecuencia, es necesario distribuir las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de la competencia de la Gerencia General Regional, que serán responsabilidad del Asesor II de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Atribuciones distribuidas al Asesor II de la Gerencia General Regional

- Coordinar con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas así como sus dependencias.
- Organizar, articular, monitorear y evaluar las acciones de los siguientes órganos y unidades orgánicas: Gerencia Regional de Administración y Finanzas y Gerencia Regional de Infraestructura.
- Solicitar la formulación de informes técnicos que sustenten una opinión especializada en materias de competencia de los órganos y unidades orgánicas señalados en el literal precedente. Esta atribución incluye las coordinaciones y solicitudes necesarias ante el Gobierno Nacional.
- Emitir opinión legal en los casos que sea requerido por el Gerente General Regional.
- Evaluar los Procesos de Contrataciones del Estado, en los que sea requerido, o en los que tenga por conveniente realizarlo.



Gobierno Regional de Ica



Artículo 2°.- Ejercicio de las atribuciones distribuidas al Asesor II de la Gerencia General Regional

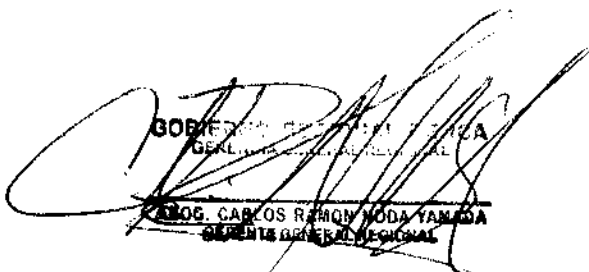
2.1. El Asesor II de la Gerencia General Regional es titular de las atribuciones distribuidas en el artículo 1° de la presente Resolución, para todo efecto legal, ejerciéndolas con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen.

2.2. El Asesor II de la Gerencia General Regional es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la suscripción de todo tipo de correspondencia interna y externa que sea necesaria para el cumplimiento de aquéllas.

Artículo 3°.- Publicación y notificación

Encargar a la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe) así como su notificación al Asesor II de la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Gerencia Regional de Infraestructura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CARLOS REMON NODA YANAGA
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 15 de Febrero 2017

Oficio N° 0319-2017-GORE- ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

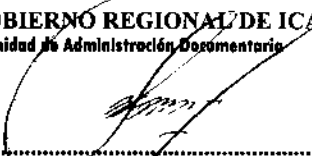
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.

N° 0012-2017 de fecha 15-02-2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ